

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.72-94 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, a Monseñor Agripino Núñez, Rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 72-94

CONSIDERANDO: Que Monseñor Agripino Núñez celebra sus 35 años dedicados al sacerdocio y 25 años en el desempeño de la rectoría en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra,

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos y los destacados servicios prestados por Monseñor Agripino Núñez al país, desde los diferentes ámbitos de la vida nacional,

VISTA la Ley No.1113 del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- Se concede a Monseñor Agripino Núñez, Rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.73-94 que crea e integra el Patronato del Teatro del Cibao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 73-94

CONSIDERANDO: Que es necesario dotar de un Patronato al Teatro del Cibao ubicado en la ciudad de Santiago, para su mejor dirección y administración;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea el Patronato del Teatro del Cibao conformado por una Junta de Directores de la manera siguiente: Monseñor Roque Adames Rodríguez, Presidente; Dr. Salomón Jorge, Vicepresidente; señor Eduardo León, Tesorero; Ing. Alberto Yunén, Secretario; Licda. Sonia Guzmán de Hernández, Dr. Octavio Almonte, señor Raúl Torres, Dr. Emilio Martínez Estévez, señor José Armando Bermúdez, Lic. Simón De Castro, señor George Schwarzbartl, Lic. Nicolás Vargas, señora María Victoria Bojos, señora Marcela de Mirabal, Ing. Felix García, Lic. Mauricio Haché e Ing. Conrado Asencio, Miembros.

Artículo 2.- El Teatro del Cibao dependerá directamente del Poder Ejecutivo.

Artículo 3.- Todos los cargos administrativos y técnicos del Teatro del Cibao serán sometidos por la Junta de Directores al Poder Ejecutivo para sus designaciones y nombramientos.

Artículo 4.- Se ordena a la Junta de Directores del Teatro del Cibao elaborar su reglamento orgánico y el presupuesto de gastos corrientes.

Artículo 5.- Envíese a la Secretaría Administrativa de la Presidencia, para los fines correspondientes.